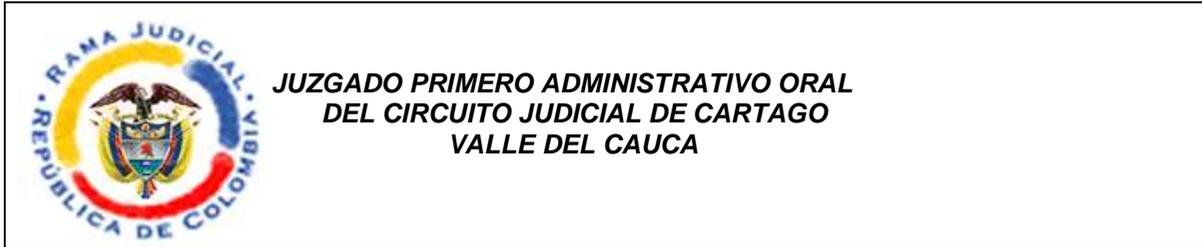


CONSTANCIA DE RECIBIDO: Cartago-(Valle del Cauca). 30 de noviembre de 2015. En la fecha fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de dos cuadernos con 143 folios y 3 dvds.

Sírvase proveer.

JHON JAIRO SOTO RAMÍREZ
SECRETARIO.



Auto sustanciación No. 2623

RADICADO : 76-147-33-33-001-2014-00568-00
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE : ALBA LUCIA GALLO BENJUMEA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago-(Valle del Cauca) primero (01) de diciembre de dos mil quince (2015).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015), visible a partir del folio 128 del cuaderno principal que **REVOCÓ** la sentencia No. 387 proferido el 11 de diciembre de 2015. (fls.80 a 85 del cuaderno principal).

Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

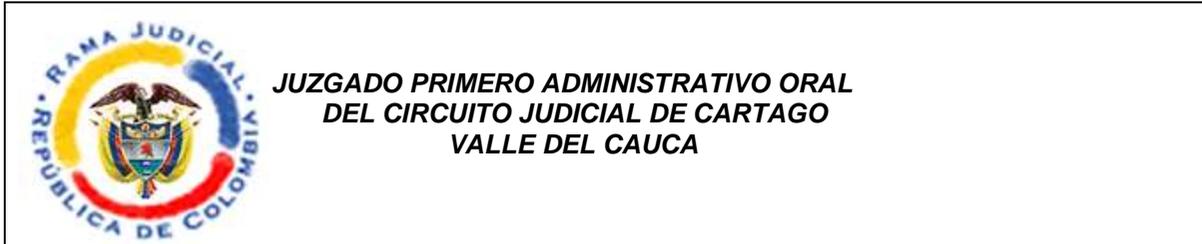
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. <u>182</u></p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 02/12/2015</p> <hr/> <p>JHON JAIRO SOTO RAMÍREZ Secretario</p>

CONSTANCIA DE RECIBIDO: Cartago-(Valle del Cauca). 30 de noviembre de 2015. En la fecha fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de dos cuadernos con 116 folios y 3 dvds.

Sírvase proveer.

JHON JAIRO SOTO RAMÍREZ
SECRETARIO.



Auto sustanciación No. 2622

RADICADO : 76-147-33-33-001-2014-00517-00
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE : CLAUDIA PATRICIA SOLIS LEMUS
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago-(Valle del Cauca) primero (01) de diciembre de dos mil quince (2015).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), visible a partir del folio 102 del cuaderno principal que **REVOCÓ** la sentencia No. 017 proferido el 03 de febrero de 2015. (fls.50 a 55 del cuaderno principal).

Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. <u>182</u></p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 02/12/2015</p> <hr/> <p>JHON JAIRO SOTO RAMÍREZ Secretario</p>
